



BIBLIOTECA

FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS DEPOSITADO EN LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UMA. NORMAS PARA CONSULTA E INVESTIGACIÓN.

El fondo bibliográfico de la Academia Malagueña de Ciencia es una colección privada de publicaciones y documentos que fueron cedidos en depósito a la Universidad de Málaga en virtud del convenio firmado entre ambas instituciones el 7 de agosto de 1973, ratificado en otros posteriores de fechas 28/3/2003 y 1/6/2017. En dicho convenio se precisa que los fondos bibliográficos se conservarán de forma unitaria en la Biblioteca General de la Universidad.

El fondo bibliográfico incluye los documentos históricos de la antigua Biblioteca de la Sociedad Malagueña de Ciencias y los que se van añadiendo periódicamente, procedentes en su mayor parte de publicaciones de la propia Academia, de donaciones de sus socios y de intercambios.

La Academia Malagueña de Ciencias desea poner a disposición de los investigadores y ciudadanos en general esta colección bibliográfica que consideramos nuestro mayor patrimonio material. Por medio de este documento se trata de precisar las normas para la utilización de estos fondos.

1. Para las consultas en la sala de lectura de la Biblioteca General se seguirán las mismas normas que rigen para el resto de las publicaciones de dicha biblioteca.
2. Las solicitudes de préstamo interbibliotecario (PI) deberán integrarse en el sistema de PI de la Universidad (siempre a través de otra biblioteca solicitante y aplicando las tarifas oficiales). Estos préstamos deberán ser autorizados por escrito o correo electrónico por el bibliotecario de la AMC.
3. Los préstamos de publicaciones a departamentos o investigadores de la UMA deberán solicitarse por escrito a la AMC. El escrito deberá incluir justificación de la necesidad del préstamo, periodo de tiempo previsto de utilización fuera de la Biblioteca General y persona responsable del préstamo.
4. Las investigaciones en la sala donde se encuentra el fondo bibliográfico de la AMC están reservadas a sus miembros, quienes deberán identificarse como tales ante los funcionarios de la Biblioteca General encargados de la custodia y gestión de dicho fondo. También podrán realizar estas consultas personas ajenas a la AMC que sean autorizadas para ello; será necesario solicitarlo previamente, por escrito o correo electrónico, expresando el motivo y los objetivos de la consulta. La Academia ruega la entrega de una copia de las publicaciones o trabajos realizados a partir de estas consultas, que se incorporarán al archivo de la entidad, garantizándose la confidencialidad de estos trabajos, si así lo requieren sus autores.
5. Las publicaciones que forman parte del llamado fondo histórico (los de edición anterior a 1810) sólo podrán ser consultados en la sala de lectura de la Biblioteca General y mediante préstamo manual.
6. Si fuese necesario reproducir cualquier documento o publicación, o parte de ellos, se acudirá a los funcionarios de la Biblioteca General responsables de la custodia y gestión de estos fondos bibliográficos. En estas reproducciones, y con objeto de proteger la integridad de los documentos, se observarán las mismas normas y precauciones que rigen a tal efecto en la Biblioteca General.